

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3361 Aprobación inicial del Estudio de Detalle del polígono K de Veneziola de La Manga del Mar Menor.

Mediante decreto de Alcaldía n.º 4.073, de 30 de junio de 2025, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle del polígono K de Veneziola de La Manga del Mar Menor, cuya finalidad es la distribución del volumen asignado al polígono entre las parcelas netas edificables, de conformidad con lo dispuesto en el apartado V-3.12.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

Se somete a información pública, por plazo de veinte días, el citado Estudio de Detalle, mediante anuncio que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El contenido íntegro del estudio de detalle podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://sanjavier.sedelectronica.es/info.0>

Asimismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el polígono K de Veneziola de La Manga (parcelas con referencias catastrales 8435501XG9883N0001WY y 8435502XG9883N0001AY), al quedar afectadas por el Estudio de Detalle y suponer una modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, tendrá una duración máxima de dos años, contados desde la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. No obstante, de conformidad con el artículo 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la tramitación de un estudio de detalle no impedirá la tramitación de las correspondientes licencias de edificación, quedando ésta supeditada a la aprobación definitiva del mismo, para ello la urbanización tiene que estar completada o bien estar redactado y aprobado el proyecto de urbanización, y depositado el aval correspondiente a la participación de la propiedad objeto de la licencia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia por plazo de quince días, de conformidad con el artículo 166.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En San Javier, a 1 de julio de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.